RESOLUCION I.M.S.J.O N° 18/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE RADIADORES GUILLE DE GREGORIO GUILLERMO AGÜERO BERNAL CON RUC N° 1726594-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES" CON ID. N° 430459 POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS SETENTA (Gs. 107.145.770) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO

San José Obrero, 22 de mayo de 2022.

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero de fecha 19 de mayo de 2023 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 03/2023 "Mantenimiento y Reparación de maquinarias y Vehículos Municipales" con ID N° 430459, se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	RADIADORES GUILLE de Gregorio Guillermo Agüero Bernal	₲ 107.145.770

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992, el que previene que la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;

2) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: **PROCEDIMIENTOS:** inciso e) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiga con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo o entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el Art. 28 de la ya mencionada Ley dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *"De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal* , en su inciso a) expone: Ejercer la Representación de la Municipalidad.*"* ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, EN USO DE SUS ASTRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2023** para la **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES – ID N° 430459,** a la firma **RADIADORES GUILLE con RUC N° 1726594-0,** representado por el Señor

SOLANO COLMAN ROMERO
Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2023.05.26 13:08:31 -04'00'

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Firmado digitalmente por ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Fecha: 2023.05.26 13:07:36 -04'00'

GREGORIO GUILLERMO AGÜERO BERNAL, con C.I. N° 1726594 por un valor máximo de **GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (Gs. 107.145.770)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su decreto Reglamentario. ----------

ART. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente RADIADORES GUILLE de Gregorio Guillermo Agüero Bernal, con RUC N° 1726594-0

ART. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

SOLANO COLMAN ROMERO

Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2023.05.26 13:08:56 -04'00'

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA

Firmado digitalmente por ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Fecha: 2023.05.26 13:07:57 -04'00'

SOLANO COLMAN ROMERO

Secretario General

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA

Intendente Municipal